

PANORAMA DE LAS FUENTES Y SERVICIOS DE DOCUMENTACION EN LAS INSTITUCIONES DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

PONENCIA presentada por JUAN RODRÍGUEZ BOUYSSI
Oficina de las Comunidades Europeas. Servicio de Documentación

I. PRESENTACIÓN

El objetivo del presente trabajo es mostrar, aunque sea brevemente, cual es la situación y organización actual de los sistemas y servicios de documentación de las Comunidades Europeas. Esperamos con ello, facilitar en algo la tarea que actualmente comienzan a emprender gran cantidad de documentalistas de nuestro país que, ante la adhesión de España a las Comunidades Europeas, se están viendo obligados a manejar directamente la documentación emanada de sus Instituciones. Esta labor se hace a veces complicada, si tenemos en cuenta diversos factores. En primer lugar, la naturaleza jurídica de la Comunidad implica la necesidad de publicación de sus actas en un medio oficial propio (Como cualquiera de sus Estados Miembros), es decir, en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas, que en el año 1983 alcanzó ya las 35.000 páginas anuales. Por otra parte, dicha publicación debe realizarse en cada una de las lenguas oficiales de la Comunidad, que actualmente son siete y que a partir de 1986 se verán incrementadas hasta nueve, con la incorporación del Español y del Portugués. Si añadimos a todo ello la estructura del proceso decisional, en el cual participan generalmente cuatro instituciones comunitarias: Comisión, Consejo, Parlamento Europeo y Comité Económico y Social, y que cada una de ellas genera sus propios informes y actas preparatorias sobre la normativa en discusión, comprenderemos que la documentación Comunitaria requiere de un conjunto de conocimientos específicos a la hora de abordar su tratamiento.

Por otra parte, ese conjunto de conocimientos específicos debe abarcar también a la naturaleza de las actas jurídicas comunitarias, cuya forma y ámbito jurídico de aplicabilidad son absolutamente propios y diferentes de cualquier acta jurídica de los Estados Miembros. Así, los reglamentos, directivas, decisiones, recomendaciones, resoluciones, etc., cons-

tituyen los instrumentos jurídicos que van a soportar el desarrollo legislativo de la Comunidad y que, por tanto, el documentalista deberá manejar con un cierto conocimiento de causa.

La experiencia del trabajo diario nos ha indicado la conveniencia de abordar estos temas e intentar, de alguna manera, transmitir ciertas informaciones que consideramos orientativas y de posible interés para un buen número de profesionales asistentes a este Congreso y, en cualquier caso, quedamos a su disposición para todo tipo de consultas que pudieran presentarse.

II. LA COMUNIDAD COMO ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL DE CARÁCTER JURÍDICO-ADMINISTRATIVO

La Comunidad Europea, a la que España quedará adherida a partir de 1986, es esencialmente una organización institucional fundamentada en la existencia de tres tratados (CECA, CEE y Euratom) conocidos como Tratados Fundacionales, y en dos actas de adhesión que establecen las condiciones en que otros países, no firmantes de los Tratados Fundacionales, se adhieren a los mismos (Reino Unido, Irlanda y Dinamarca, en la primera ampliación y Grecia en la segunda). En 1986 los fundamentos jurídicos de la Comunidad Europea se verán ampliados nuevamente tras la ratificación por parte de los Estados Miembros y de los Estados adherentes, con una nueva acta de adhesión por la que se integrarán España y Portugal.

Mediante los Tratados que constituyen los fundamentos jurídicos de la Comunidad, se delimitan y definen una serie de instituciones que van a constituir el elemento de soporte de una serie de poderes y funciones que los propios Estados Miembros transfieren a este Organismo. Por ellos, se realiza una atribución de competencias a las instituciones comunitarias que implican dotar a las mismas de un conjunto de instrumentos jurídicos que les permitan alcanzar una serie de objetivos en vista a hacer efectivos los principios y políticas contenidos en los propios Tratados.

Con todo ello queda establecido un «Sistema institucionalizado de creación de normas» tal como lo define Jean Victor Louis⁽¹⁾, que implica la participación de cada una de las instituciones comunitarias, haciendo uso de las competencias que les asignan los Tratados. El juego institucional comunitario es uno de los aspectos más estudiados en el desarrollo de la propia Comunidad. La atribución de poderes y funciones a cada institución, pretende el avance de las políticas comunitarias, manteniendo un equilibrio de intereses nacionales. Dichos intereses van convergiendo, apoyados en un sistema de negociación continua que permite llegar a soluciones finales, facilitando el camino hacia la Integración Europea.

Hemos hablado del juego institucional y, para comprenderlos mejor y con ello facilitar la posterior descripción de la Documentación e Infor-

(1) Louis, Jean-Victor: «El ordenamiento Jurídico Comunitario». Oficina de las Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, Luxemburgo, 1980.

mación Comunitarias, describiremos brevemente las funciones de cada una de sus instituciones.

La Comisión es, primeramente, la responsable de toda iniciativa legislativa. Por ello se le conoce como el «motor» de la Comunidad, pues tiene como misión presentar al Consejo los proyectos de normativa que considera adecuados para el desarrollo de las políticas comunitarias. Como consecuencia, también tiene el poder de retirarlos o modificarlos cuando considera que ello beneficia al interés comunitario. Por otra parte, a la Comisión se le define como la «Guardiana de los Tratados», en el sentido que le confieren los mismos: «Vigilará por la aplicación de las disposiciones del presente Tratado, así como de las disposiciones adoptadas por las instituciones en virtud de este mismo Tratado» (Art. 155 CEE). Derivado de esta responsabilidad, la Comisión deberá también defender los intereses de la Comunidad en contraposición con los intereses individuales de cada uno de los Estados Miembros, es decir, representar siempre a los intereses de la colectividad que aseguren el desarrollo armónico de las políticas comunes. Podemos considerar por tanto, que la Comisión es el órgano gestor y administrativo de la Comunidad, que si bien no posee el poder legislativo como tal, sí está investida de un amplio poder de iniciativa y de la capacidad de ejecución de las políticas comunitarias.

El poder legislativo de la Comunidad Europea corresponde al Consejo. Es éste, un órgano en el que se representan los intereses nacionales en juego. El Consejo de la Comunidad está constituido por los ministros de cada uno de los países miembros, que se reúnen en sesiones temáticas, asistiendo a las mismas el ministro responsable de los asuntos que van a debatirse. Es decir, en las reuniones del Consejo sobre Agricultura, representan a su país los ministros agrícolas, así como en los Consejos de Transportes, los ministros encargados de dicha cartera.

Para adoptar sus decisiones, el Consejo cuenta con otras dos instituciones cuya principal función es de carácter consultivo. El Parlamento Europeo y el Comité Económico y Social. Ambas deben ser frecuentemente consultadas antes de que el Consejo apruebe las normas, aunque los informes y opiniones de las mismas no tienen carácter vinculante.

El Parlamento Europeo no es una asamblea legislativa en comparación con los parlamentos nacionales. Los miembros de esta institución son elegidos por los ciudadanos de los Estados Miembros por sufragio universal. Sus funciones son controlar y supervisar el trabajo que realizan la Comisión y el Consejo además de las antes mencionadas como órgano consultivo. El Parlamento Europeo tiene también poderes presupuestarios, pues bajo ciertas condiciones puede no sólo modificar algunas partidas de los Presupuestos Generales de la Comunidad, sino también rechazarlos en su totalidad. No existen en esta Asamblea, secciones de carácter nacional. La organización se basa en la formación de grupos políticos europeos, que trabajan mediante comisiones especializadas con representación de dichos grupos.

Aunque no es una institución comunitaria, propiamente dicha, el Comité Económico y Social es un órgano consultivo que debe expresar su opinión en ciertas propuestas de normativa que la Comisión envía al Consejo. Este Comité está formado por representantes de los diversos secto-

res económico-sociales de los Estados Miembros: Empresarios, sindicatos, consumidores, etc... Se trata, por tanto, de un organismo de discusión sobre la trascendencia de la reglamentación comunitaria en los diferentes estratos económico-sociales.

El Tribunal de Justicia de la Comunidad es la institución que asegura la interpretación uniforme de la legislación comunitaria, al mismo tiempo que vigila que su aplicación final sea correcta. El Tribunal ejerce de árbitro en cualquier tipo de interpretación en la aplicación del derecho comunitario resolviendo causas entre Estados Miembros, instituciones, empresas o particulares. Las sentencias de este Tribunal, son aplicadas por los Tribunales nacionales de todos los estados miembros lo cual da uniformidad a la interpretación del derecho comunitario en todo su territorio jurisdiccional.

Igual que existe un organismo de control legal de la Comunidad, también existe otro para el financiero. El tribunal de Cuentas cumple su misión ejerciendo un control directo sobre el presupuesto comunitario y su ejecución. Sus informes anuales sobre la Ejecución del Presupuesto Comunitario, sirven de base para el control legal y político que posteriormente ejercerá el Parlamento Europeo sobre el mismo.

En este punto, una vez descritas las principales instituciones comunitarias, debemos replantear el encabezamiento del presente apartado: «La Comunidad como organización institucional de carácter jurídico-administrativo». Ya hemos visto que la organización comunitaria no es una entidad aislada. Dicha organización se basa fundamentalmente en un diálogo interinstitucional en el que cada uno de los actores (Instituciones comunitarias) representa, por su composición y competencias, una función única e irrepetible en el contexto del juego de intereses comunitarios. Entre ellas se mantiene una absoluta independencia, pero cada una de ellas cumple una misión indispensable dentro de las reglas de juego definidas por los Tratados. El carácter jurídico-administrativo, es el que está presente en el diálogo institucional, pues el fin último de todo ello es la creación de un conjunto de normas comunitarias que permiten la creación de un espacio jurídico europeo, así como la correcta administración de los presupuestos comunitarios con el objetivo final de constituir políticas comunes de alcance europeo.

III. LA LITERATURA COMUNITARIA COMO REFLEJO DEL PROCESO INSTITUCIONAL

Acabamos de describir brevemente las grandes líneas del juego institucional comunitario. Como es lógico, tanto estos procesos como otros que no entramos a comentar por razones obvias, tienen su reflejo en todo un cuerpo de documentación propio y característico de la Comunidad Europea. La documentación comunitaria, o literatura comunitaria como adoptamos en este apartado, es la fiel representación de todo aquello que ocurre en el seno de esa organización jurídico-administrativa, cuyas decisiones y normativas van a afectar directamente a nuestro país en fechas próximas. No cabe duda que un buen conocimiento de su estructura y fun-

ciones, redundará en la mejor capacidad de manejo de la documentación que se deriva.

En otro trabajo reciente⁽²⁾, hemos intentado ofrecer una panorámica en mayor profundidad de las diferentes fuentes de información comunitaria. Sin embargo, con objeto de reflejar las grandes líneas en que hoy se mueve la literatura de la Comunidad, comentaremos las características generales de tres grandes grupos de publicaciones que nos parecen de interés. Hablaremos, por tanto, de la literatura oficial, como conjunto de actas y documentos que conforman o se derivan del carácter jurídico-administrativo propio de la Comunidad. Entenderemos por literatura informativa el grupo de publicaciones cuyo objetivo es dar a conocer los hechos y actividades comunitarios al exterior, bien sea al gran público o bien a aquellos grupos de usuarios que requieren específicamente de una información sectorializada. Por último, queremos dedicar un breve comentario a lo que podemos denominar como literatura gris es decir, toda aquella documentación que queda en el seno de las instituciones y que no llega a difundirse por los caudales habituales.

El más característico exponente de la literatura oficial comunitaria, es el Diario Oficial de las Comunidades Europeas. Como su propio nombre indica, es el portador oficial e inexcusable de cualquier norma, acta, tratado, convención, acuerdo, etc., de la Comunidad Europea, cuya obligatoriedad de publicación se haya definido en los Tratados Fundacionales o sus posteriores modificaciones, que forman también parte esencial de la literatura oficial. No entraremos a describir la obligatoriedad de las instituciones de publicar sus actas. Es éste un aspecto jurídico cuya trascendencia sobrepasaría los límites de nuestro trabajo. Existen, sin embargo, estudios muy bien contruidos sobre dicho aspecto en relación con la naturaleza de las actas jurídicas comunitarias e incluso, con la situación de España como país adherente a la Comunidad⁽³⁾.

Una de las características generales de la literatura oficial es la obligatoriedad de su publicación en todas las lenguajes oficiales de la Comunidad. La necesidad de esta norma deriva del efecto jurídico que cualquier acta oficial tiene sobre el territorio comunitario. Por ello, encontraremos siempre versión oficial de dichos textos en los siete idiomas comunitarios (Francés, Inglés, Alemán, Italiano, Neerlandés, Danés y Griego) y, desde 1986, en las lenguas de los países adherentes. Cabe en este punto comentar que a partir de dicho año, no sólo se publicarán el Diario Oficial en Español, sino también aparecerá, durante el primer trimestre, una edición especial del Diario Oficial con la traducción de las actas comunitarias en vigor en el momento de la adhesión, que constituirá la versión oficial del derecho comunitario aplicable tras la ampliación de la Comunidad.

Otro de los elementos importantes de la literatura oficial es el conjunto de series que conocemos con la denominación de actas preparatorias. Como ya dijimos, tanto la Comisión, el Parlamento, como el Comité Eco-

(2) Rodríguez Bouyssi, Juan: «La información de las Comunidades Europeas». *Electrónica Hoy*, Octubre, 1985.

(3) Santaolalla Gadea, Francisco: «La aplicación del derecho comunitario en España». *Rev. de Documentación Administrativa*, 201, Juli-Sept., 1984.

nomico y Social, están involucrados en la preparación de la normativa que deberá ser adoptada por el Consejo. A cada una de estas instituciones le corresponde una serie en el conjunto de actas preparatorias, identificada por sus iniciales: COM (Comisión); Documentos de Sesión del PE (Parlamento Europeo) y documentos CES (Comité Económico y Social). El valor de las actas preparatorias no sólo se encuentran en la anticipación que supone en cuanto a la forma final de una normativa, sino también en que dichos documentos recogen las informaciones de base y los motivos por los que una normativa debe ser adoptada.

El Parlamento Europeo, por otra parte, publica también sus debates y las preguntas parlamentarias en el Diario Oficial. Dichos documentos, aunque no son actos jurídicos en sí, revisten una especial importancia a la hora de seguir la evolución política de la Comunidad. En cuanto al Tribunal de Justicia, si bien publica sus sentencias en el Diario Oficial, la aparición «in extenso» de las mismas se asegura en la serie «Recopilación de Jurisprudencia del Tribunal de Justicia» en la que aparecen tanto las sentencias como las exposiciones de motivos (Considerandos), así como los informes de los abogados generales.

Como vemos, lo que podemos definir como literatura oficial, es el conjunto de documentos que se derivan directamente de la actividad institucional y que, de alguna manera, van impregnados de un carácter trascendente en la vida y actividades de la Comunidad.

Hablábamos, en segundo lugar, de las publicaciones informativas. Es éste un amplísimo campo en el que se despliegan un sinnúmero de documentos comunitarios. La problemática de su conocimiento y dominio trasciende el presente trabajo. Podemos sin embargo, definir algunas características generales.

La actividad diaria de las instituciones comunitarias sólo se ve reflejada en las actuaciones jurídicas y oficiales de las mismas. La propia Comunidad ha ido organizando un sistema de publicaciones que sirve de cauce para dar a conocer al exterior su actividad interna y para poder transmitir la valiosa información que sus instituciones manejan sobre la realidad europea en sus diversos sectores. Por otra parte, la Comunidad necesita hacer llegar a sus ciudadanos el sentido de la integración europea y para ello necesita no sólo medios de llegar a la opinión pública general, sino también para llegar a los sectores especializados, donde mayormente inciden las políticas comunitarias.

La información institucional está asegurada mediante las publicaciones específicas sobre la actividad de cada una de ellas. Desde los comunicados de prensa, hasta series como Tribuna de Europa (PE) o el propio Boletín de las Comunidades Europeas de carácter interinstitucional, recogen el trabajo diario de la Comunidad.

Con objeto de que la información comunitaria se difunda ampliamente, existen muy diversas publicaciones. Nos atrevemos a desglosarlas en dos grandes grupos. Por una parte las de inspiración multidisciplinar en que se recogen indistintamente informaciones sobre diversas políticas comunitarias. Tal es el caso de las series como Perspectivas Europeas, Do-

cumentación Europea, Documentos («Dossier de l'Europe»), etc., cuyo grado de extensión y especificidad es acorde a diversos niveles de interés por la evolución comunitaria.

Por otra parte, en contraposición con las anteriores, las que tienen un carácter disciplinar y temático, y que pretenden servir a grupos específicos de interés. En este conjunto incluiríamos Europa Social, Europa Verde, Economía Europea, El Correo ACP, Energía en Europa, etc. Cada una de ellas son diseñadas y gestionadas por el departamento (Dirección General) de la Comisión que tiene competencias directas en el tema tratado. Los idiomas en que se publican son básicamente inglés y francés, aunque, según el tipo de edición, se realizan traducciones a otros idiomas comunitarios.

Por último, dentro de la literatura informativa, hay que destacar un nutrido grupo de publicaciones con origen en la Oficina Estadística de las Comunidades Europeas (EUROSTAT). El cometido de este organismo es la recopilación y armonización de las diversas estadísticas que se producen en los Países Miembros y que van a servir como índice del desarrollo comunitario y de la incidencia de sus diversas políticas a nivel europeo. Desde series en el sector social (Empleo, paro, demografía, etc.) hasta las series de estadísticas agrícolas (Producción animal, Producción vegetal, Pesca, Precios agrícolas, etc.) existen diversos títulos que recogen, prácticamente, los más importantes índices estadísticos de la Comunidad.

Ya comentábamos que dedicaríamos algún espacio a hablar brevemente de las fuentes de información internas de la Comunidad y que podemos designar con la denominación genérica de literatura gris. Es éste grupo de fuentes de documentación que si bien no se encuentra organizado y estructurado, no por ello pierde su valor como fuente de información. Una idea aproximada de la importancia de esta actividad nos la puede dar los 386 millones de páginas formato A4, producidos por los talleres de la Comisión en 1979, en comparación con los 122 millones de páginas producidos por los talleres de la propia Oficina de Publicaciones Oficiales durante el mismo año⁽⁴⁾. Es decir, la Comisión realizó una producción tres veces mayor de documentos que la Oficina de Publicaciones. Ahora bien, lo importante es tener en cuenta de qué tipo de documentos se trata. Como bien señaló el Tribunal de Cuentas en su informe de 198 , se trata en general de documentos internos con una tirada y distribución limitadas y cuyo objetivo es facilitar la circulación de información básica o preparatoria para el trabajo de los servicios de la Comisión. En cualquier caso, este tipo de documentos suele quedar como información interna de la Comisión y, en ocasiones, incluso como información confidencial.

Existen, sin embargo, dos grupos importantes de documentos cuyo valor es de gran importancia. Por una parte se trata de los informes finales que se elaboran como conclusión de los estudios que la propia Comisión encarga o realizan en sus diversas áreas de actuación. La mayoría de ellos

(4) COUR DES COMPTES: «Rapport special relatif aux pratiques en usage dans les institutions des Communautés Europeennes en matière de publication, d'impression et de reproduction des documents». JOCE C 150 de 19/6/1981.

pueden ser de difusión pública, aunque no se editan en las series oficiales de publicaciones. Normalmente se pueden obtener solicitándolos directamente al servicio de la Comisión que encargó el estudio.

El segundo grupo de documentos que podemos considerar bajo la denominación de literatura gris es aquel que corresponde a los programas y sesiones de trabajo de los grupos especializados y sectoriales que se reúnen en el seno de la Comisión, con el fin de elaborar, controlar o diseñar las diversas líneas de una documentación de carácter interno, ello no impide que algunos documentos de trabajo que se manejan en dichos grupos puedan ser obtenidos solicitándolos directamente.

Con todo ello, queremos significar que el peso específico de la literatura gris en la Comunidad es todavía bastante importante. Quizás cabe señalar que en los últimos dos años, se ha realizado un importante esfuerzo por dar luz pública a algunas de las series que anteriormente quedaban como información interna. Tal es el caso de las actas e informes preparatorios ya mencionados, con origen en la Comisión, Parlamento y Comité Económico y Social. También desde el año 1984, en una serie de gran importancia denominada «Documents» van apareciendo algunos de los informes finales de los estudios realizados para la Comisión e, incluso, algunos documentos internos elaborados por sus propios servicios y de una indudable calidad e importancia para el trabajo con la documentación comunitaria (Caso del «Recueil del Actes Agricoles» cuyo primer volumen de los 15 que lo componen, apareció en este año).

Con estas consideraciones, cerramos el capítulo dedicado a las fuentes primarias de documentación, es decir, a los propios documentos que tienen su origen en la actividad comunitaria. No hemos pretendido ofrecer una lista exhaustiva de los mismos ni tan siquiera el mencionar todas sus características. Para ello, anualmente, la Oficina de Publicaciones Oficiales edita un catálogo de publicaciones completo que pretende servir de guía para los más interesados. Sí hemos buscado, sin embargo, ofrecer una mínima descripción de las características más generales de la información comunitaria, con objeto de crear una base de diferenciación y comprensión de las mismas.

III. DONDE SE REFERENCIA LA DOCUMENTACIÓN COMUNITARIA

Hemos hablado, hasta ahora, de las fuentes de información primaria de la Comunidad Europea. Sin embargo, es necesario dedicar también alguna atención a las fuentes secundarias de información, cuya riqueza e importancia es de gran interés para los profesionales de la Documentación. Para ello, dividiremos la exposición en dos bloques diferenciados. Comentaremos, en primer lugar, las fuentes de referencias impresas, es decir, publicadas mediante sistemas tradicionales. Por otra parte, con objeto de completar lo más posible la información, comentaremos brevemente las fuentes de referencia «on-line», es decir, el conjunto de bases y bancos de datos que hoy se encuentran disponibles para trabajar con la documentación comunitaria. Aunque en algunas de ellas se pueden encontrar los documentos primarios almacenados en texto completo, las

consideramos fuentes de referencia dado que ese es su primordial objetivo.

Como fuentes impresas existen dos de elevado interés, publicadas por la propia Comunidad. Una de ellas es de carácter fundamentalmente jurídico. Se trata del «*Repertoire des actes de droit Communautaire en vigueur*», en el que se recogen todos los actos jurídicos comunitarios que se encuentran en vigor en la actualidad. Es una herramienta indispensable como guía de la legislación comunitaria aplicable en cada sector, aunque requiere del complemento textual de los actos originales, pues el Repertorio sólo ofrece la referencia de publicación. Esta obra se edita y actualiza todos los años y está basada en la explotación impresa de la base de datos CELEX de la que más adelante hablaremos.

En segundo lugar, hay que hacer referencia a otra magnífica fuente de información comunitaria. En este caso nos referimos a una fuente bibliográfica y documental que completa a la anterior. El «*SCAD Bulletin*» (Hasta 1984 denominado «*Bulletin de renseignements documentaires*»), es el repertorio bibliográfico más interesante que hoy se publica sobre temas comunitarios. Esta publicación cubre tres fuentes primarias de documentación: La normativa comunitaria y su preparación; La documentación generada por la propia Comunidad; y la documentación publicada en medios externos a la Comunidad, pero que trata explícitamente los temas comunitarios. Con ello se consigue un rico panorama de información, altamente útil.

Esta revista aparece en tres series con contenidos claramente diferenciados. La serie A se publica semanalmente y recoge los últimos documentos analizados sobre cualquiera de los temas comunitarios. Es decir, tienen una orientación de actualización bibliográfica periódica. En la serie B se publican monográficos sobre un conjunto de treinta temas que se van actualizando con progresivas reediciones. La última edición recoge y actualiza la anterior edición sobre el mismo tema. Por último existe la serie C, complementaria a las citadas, que también monográficamente, como la anterior, trata de temas no contenidos en dicho plan de publicaciones, pero que tienen un interés temporal, por su actualidad en el desarrollo de la actividad comunitaria.

El Servicio Central Automatizado de Documentación (SCAD) es el departamento responsable de la elaboración de dicho Boletín. Para ello se ha ido creando progresivamente una base de datos, donde se almacenan todas las referencias preparadas para la publicación, denominada así mismo SCAD. Por el momento, aunque sólo para los servicios internos de la Comisión, es accesible en el marco del sistema general de información automatizada de la Comisión, denominado CIRCE, del que hablaremos más adelante.

Como complemento a estas fuentes de información no hay que olvidar otras dos obras que, aunque no son editadas por la Oficina de Publicaciones de la Comunidad, tienen un gran peso específico por su contenido. Tanto el «*Dictionnaire du Marche Commun*» como «*The Law of the European Economic Community*» son dos famosos manuales que, en base al contenido de los artículos de los Tratados Fundacionales y la reglamentación en cada uno de los sectores que éstos definen, constituyen una de

las fuentes de información más consistentes y de más extendido uso por los expertos comunitarios. Ambas se basan en un sistema de hojas intercambiables que permiten mantener al día la publicación incluyendo las modificaciones que progresivamente se realizan.

Ya hemos comentado la existencia de algunas de las bases de datos comunitarias. Con el fin de sistematizar en algo la exposición, distinguiremos tres apartados o grupos de ellas: las que componen el sistema de información CIRCE; los Bancos de datos estadísticos; y, por último, las bases de datos soportadas en el distribuidor ECHO (European Community Host Organisation).

CIRCE es el sistema de gestión de la información que la Comisión ha adoptado para el soporte de un conjunto de bases de datos que permitan, en una progresiva integración, crear un método de acceso y recuperación de la información de cualquier tipo que sea necesaria para los servicios de la Comisión. Se basa en la utilización del sistema de gestión de bases de datos denominado MISTRAL, desarrollado y ampliado por la empresa francesa BULL. El departamento responsable del desarrollo de CIRCE ha sido SII (Systemes d'Information Integrees) y, en este momento, realiza un gran esfuerzo por coordinar la estructura de las diversas bases de datos con el fin de integrar al máximo su explotación.

Existen muy diversas bases de datos en el marco de CIRCE, sin embargo, sólo una de ellas es de acceso público. Se trata de CELEX, que pretende llegar a ser el sistema automatizado de tratamiento del derecho comunitario. Como base de datos de carácter jurídico, tiene una estructura que se amolda especialmente al tipo de actos jurídicos que contiene. Entre ellos se encuentran desde los Tratados Fundacionales de la Comunidad, los tratados de modificación y los tratados de adhesión, hasta las sentencias del tribunal de Justicia, que se encuentran en texto completo como los anteriores. Todo ello pasando por todo el derecho derivado (Reglamentos, Directivas, decisiones, etc.) y los tratados de la Comunidad con terceros países o con organizaciones internacionales. Se intenta, por tanto, incluir en esta base de datos la más completa panorámica de referencias documentarias (70.000 actualmente) de todo lo que concierne al derecho comunitario. Si bien la base de datos se creó desde su origen (1970) en francés, existen actualmente una versión en inglés y otra en alemán, aunque no tienen una cobertura tan extensa como la originaria.

Para alimentar esta base de datos se trabaja desde los diversos servicios jurídicos de las instituciones comunitarias implicadas (Comisión, Parlamento, Tribunal de Justicia, Consejo y Comité Económico y Social). Se están realizando ya pruebas de carga automática de textos a partir de las cintas magnéticas que actualmente se utilizan para gestionar la impresión del Diario Oficial. Ello evitara una gran cantidad de trabajo y esfuerzo por mantener la información al día (Actualmente el plazo es de 2-4 semanas).

Para el trabajo en la Comisión no basta con manejar la documentación jurídica de la Comunidad. Ya se ha comentado la inmensa producción de documentos que se realiza en el seno de la misma. Informes, estudios, actas preparatorias, actas de reuniones, notas de información, etc., necesitan tener un reflejo en el sistema de información, para que sean ac-

cesibles y controlables sus contenidos. Para ello existe un conjunto de bases de datos internas, no accesibles al público, que pretenden cubrir esta necesidad. Comentaremos las más significativas.

ECØ1, creada en 1974, es la que pretende ser el soporte de la información general de la Comunidad. Contiene referencia de todos los documentos que son tratados en la Secretaría General de la Comisión y que conciernen a las diversas instituciones comunitarias. Es la base de datos más rica en información (unos 250.000 registros) y permite seguir puntualmente el desarrollo de cualquier proceso de toma de decisión. Actualmente se encuentra en fase de reestructuración con objeto de uniformizar mejor sus contenidos y permitir el acceso por nuevos campos de información.

Como base de datos de orientación documental ECØ1 no cubría las necesidades de un acceso rápido y preciso a ciertos tipos de información que son necesarios manejar con urgencia. Con el fin de completar este aspecto, se diseñó otra base de datos denominada ACTU, en ella se incluyen continuamente cierto tipo de documentos de interés general, que actualizan sus contenidos dos veces al día, es decir, por la tarde se cuenta ya con información que ha sido generada en la mañana del mismo día.

Uno de los aspectos más laboriosos e interesantes en la Comunidad es el desarrollo del proceso de toma de decisiones, en el que participan diversas instituciones. La base PERSEE permite el seguimiento de las diversas etapas del proceso decisional entre la Comisión y el resto de instituciones. En este caso no se trata sólo de una base de datos de documentación sino también de soporte para la gestión interna de este procedimiento. Desde 1976, año de su creación, permite conocer la situación en que se encuentra cualquiera de las proposiciones de normativa que la Comisión ha realizado.

Otra base de gestión es CERES. Con ella se intenta establecer un control, desde 1981, del proceso de desarrollo en que se encuentran los estudios encargados al exterior por la Comisión, desde su inicio, hasta el depósito de los resultados finales en los archivos comunitarios. Junto con ella, debemos hablar de otra base de gestión denominada IFC (Instruments Financiers Communautaires) que también ha sido creada con el fin de controlar y tener datos precisos sobre la actuación de diversos fondos de financiación comunitarios, en las regiones europeas. Esta base de datos posee una característica especial pues, mediante el logical MISTAB, permite tanto el acceso y recuperación de la información mediante técnicas documentales, como el posterior tratamiento estadístico de dicha información con objeto de constituir tablas de agregados según diversos conceptos.

Por último, simplemente comentar la existencia de SCAD como base de datos interna, con los contenidos ya descritos en el apartado anterior. Puede ser ésta, en un futuro no lejano, una de las primeras bases de datos que se abra al acceso público como ya ocurrió en su momento con CELEX.

En cuanto al grupo de bases de datos con origen y contenido numérico, hay que mencionar los dos importantes sistemas producidos y gestionados por EUROSTAT. COMEXT es una de ellas y contiene las estadísticas de flujo comercial procedentes de las declaraciones mensuales de to-

dos los países miembros. Tanto las importaciones como las exportaciones de los mismos son introducidas bajo el código NIMEXE (Nomenclatura Armonizada de las Comunidades Europeas) y el CTCI (de las Naciones Unidas). Mediante un sencillo sistema de consulta se pueden obtener las cifras y valores del flujo comercial (en toneladas, valor o unidades equivalentes) entre cualquier país comunitario y el resto del mundo. En la actualidad las series temporales son mensuales, pudiéndose definir cualquier período de tiempo como referencia para el análisis de los datos.

Más de un millón de series estadísticas se encuentran almacenadas en el sistema de información estadística denominado CRONOS. Estas series corresponden a los más variados tipos de información que maneja EUROS-TAT, pudiéndose recuperar desde datos sobre el paro en Europa, hasta datos sobre los precios agrarios y su evolución. La explotación de las series estadísticas requiere de muy buenos conocimientos sobre la metodología seguida para su construcción, así como del manejo de la herramienta informática diseñada para su tratamiento, denominada CADOS (Catalogue de Documents Statistiques).

Por último, dijimos que comentaríamos las bases de datos distribuidas por ECHO. Bajo la financiación y control de la propia Comisión, este ordenador pone al servicio público, gratuitamente, un conjunto de bases de datos generalmente producidas por algunos de los servicios de la Comisión. Tal es el caso de EABS que contiene referencia de todos los informes y trabajos publicados como resultado de los programas y proyectos de investigación financiados por la Comunidad. Corresponde a la publicación impresa denominada Euroabstracts, realizada por la D. F. XIII.

EURODICAUTOM merece también un comentario como una de las bases de datos de más relevancia. Contiene unos 250.000 términos o frases de uso frecuente en la literatura comunitaria, con sus traducciones y correspondencias a los idiomas comunitarios. Paralelamente se encuentran unas 40.000 siglas y abreviaturas que pueden ser también consultadas en la base de datos. Los servicios de terminología de la Comisión son los responsables de la creación y mantenimiento de esta base de datos. A ella se encuentra ligado el conocido proyecto SYSTRAN para la traducción automática de textos.

Los concursos públicos o licitaciones para suministro de materiales y servicios, que son publicados en el suplemento S del Diario Oficial, aparecen también referenciados en la base de datos denominada Tenders Electronic Daily (TED), que se actualiza diariamente con las novedades publicadas en esa misma fecha. Es la única que tiene costes de acceso e interesa a aquellas empresas que deseen participar en los concursos, pues pueden obtener una información inmediata y actualizada, consultándola a diario.

Está ya anunciada la operatividad de una nueva base de datos sobre bibliografía comunitaria. Se trata de EUREKA y recogerá la referencia de todas las investigaciones universitarias en curso de realización o ya terminadas sobre cuestiones relacionadas con la integración europea. Actualmente esta recopilación se realiza por la Universidad Católica de Lovaina y se publica bajo la financiación de la Comisión.

Otras bases de datos distribuidas por ECHO son: ENREP y ENDO (Medio Ambiente); AGREP (Agricultura); TERMINALS (Terminales informáticos compatibles con Euronet); DIANE-GUIDE (Guía de bases de datos europeas); etc.

V. LOS SERVICIOS DE DOCUMENTACIÓN Y BIBLIOTECA EN LAS INSTITUCIONES COMUNITARIAS

En este quinto apartado quisiéramos abordar la descripción de las características más interesantes de los servicios de documentación de cada una de las instituciones comunitarias. Como ya venimos resaltando en el texto, cada institución mantiene una independencia funcional de las demás que, por sus propios cometidos, no interfiere en las tareas de las otras. Es por ello por lo que el análisis de la situación actual debe hacerse por separado aunque, como veremos, existen algunos proyectos en que sí se da la coparticipación interinstitucional.

En cualquier caso, es de resaltar que durante los últimos años los servicios de documentación y biblioteca se han movido en una penuria de medios muy preocupante. En general, la propia Comunidad, está viviendo momentos de ajuste y recorte de presupuestos que se han traducido, en ese nivel, en la necesidad de restringir fuertemente algunos servicios, cerrar algunas de las colecciones hasta entonces abiertas, adquirir el material estrictamente necesario, potenciar la política de intercambios, disminuir al mínimo los envíos de documentación gratuita, etc. En concreto, hemos elaborado una tabla en la que se recogen los créditos aprobados en los presupuestos generales de los cuatro últimos años, dentro del capítulo 225, destinado para adquisiciones de bienes y servicios de carácter bibliográfico y documental. Incluimos también el avance del proyecto de presupuesto para el 86, en el que, como puede observarse, existen unas previsiones presupuestarias que incrementan fuertemente los créditos en estas materias. En general, durante el periodo 1982-85 la media de crecimiento anual de este capítulo puede cifrarse en un 5%, con fuertes fluctuaciones en algunas instituciones, lo que también incide en una deficiente política de adquisiciones.

Créditos para el Capítulo 225*

	1982	1983	1984	1985	1986**
Comisión	1475	1875 (27)	1650 (-12)	1699 (3)	2347 (38)
Consejo	155	159 (2.6)	177 (11)	190 (7.3)	210 (10.5)
C.E.S.	35	35 (0)	40 (14.3)	41 (2.5)	51 (24.4)
Trib. Justicia	220	245 (11.3)	250 (2)	259 (3.5)	334 (29.1)
Parlamento	617	711 (15.3)	598 (-15.8)	635 (6.3)	S.D.
Trib. Cuentas	47	47 (0)	47 (0)	39 (-15.9)	S.D.

*— En miles de ECU - European Currency Unit (1 ECU = 130 Ptas. a 30/8/85).

— Las cifras entre paréntesis representan el incremento expresado en porcentajes.

**— Avance del proyecto de Presupuesto para 1986.

El análisis de los presupuestos nos indica, también, la importancia que tienen estos servicios. Si bien existen tres instituciones que les dedican un presupuesto sustancioso (Comisión, Parlamento y Tribunal de Justicia), el resto no cuenta con partidas presupuestarias relevantes. De hecho, en la práctica, los servicios de documentación del Consejo, CES y Tribunal de Cuentas, atienden exclusivamente las necesidades internas de sus instituciones y aquellas derivadas de la coparticipación con otras instituciones en proyectos comunes.

La Comisión cuenta con tres servicios básicos que deben analizarse: la Biblioteca; El SCAD; y la red de bibliotecas especializadas en los distintos servicios y direcciones generales.

El origen de la Biblioteca de la Comisión se encuentra en la fusión de dos bibliotecas anteriores, fundadas a raíz de los tratados CEE y Euratom en 1958. Su estructura actual data de 1974 y se encuentra funcionalmente enclavada en la Dirección General IX, de Administración y Personal. Consta de un fondo de unos 300.000 volúmenes principalmente compuestos por obras de referencia, repertorios de legislación, anuarios, etc... Es muy importante su colección de documentos procedentes de otras organizaciones internacionales (ONU, OIT, OCDE, UNESCO, etc.) con las que mantiene sistemas de intercambio de fondos. También mantiene buenas colecciones de documentación oficial de los Estados Miembros.

La Biblioteca tiene dos misiones técnicas de gran importancia. Por una parte, gestiona toda la política de compras de la red de bibliotecas sectoriales que la Comisión tiene en las direcciones generales y Servicios. Con ello se pretende mantener una política coherente de adquisiciones com-

pensando las necesidades sectoriales con las necesidades de la propia Biblioteca General.

Por otra parte, tiene como función la realización de los procesos técnicos de catalogación e indexación, con el fin de crear un catálogo colectivo único y de proporcionar a los demás servicios las fichas descriptivas para sus propios catálogos. Esta tarea se realiza con la ayuda de un sistema automatizado denominado ECLAS, mediante el uso de un ordenador Siemens. Este sistema, basado en una explotación «batch» de la información fue completado por el uso del sistema de gestión de bases de datos desarrollado por Siemens y conocido como GOLEM, desde 1982 (5). Ello permite acceder y recuperar la información en modo «on-line».

Para la tarea de la indexación, la Biblioteca ha desarrollado su propio tesoro, basado en la estructura del «Macrothesaurus» de la OCDE. Actualmente cuenta con 8.000 entradas en lengua francesa y se están preparando versiones inglesa, alemana e italiana. El trabajo desarrollado en este campo ha sido aprovechado tanto por el SCAD como por la Biblioteca del Parlamento Europeo. Este último ha realizado su labor gracias al programa ASTUTE de gestión automatizada de tesauros, desarrollado por iniciativa de la DG XIII de la Comisión. Sin embargo, todos estos esfuerzos deberán ser pronto revisados, tras la aparición de la primera edición del EUROVOC, realizado por la Oficina de Publicaciones. Es este un tesoro multilingüe que sirve para la indexación de las actas aparecidas en el Diario Oficial, con el fin de crear los índices mensuales y anuales de contenidos. EUROVOC es una herramienta que tras ser evaluada y enriquecida en posteriores ediciones, puede suponer la base para los sistemas de indexación de la documentación comunitaria y, por tanto, el motivo de su unificación.

La Biblioteca está abierta a cualquier persona, aunque, lógicamente los funcionarios y personal de la propia Comunidad componen el primordial grupo de usuarios. Sus servicios son los tradicionales en cualquier biblioteca (Información, Orientación, Préstamo, etc.).

El SCAD inicia sus actividades en 1972 aunque ya existía anteriormente en el seno de la Biblioteca una sección de Documentación, cuyo cometido era el de analizar las publicaciones y crear un fichero de referencias a artículos seleccionados de las mismas. Hasta 1983, este trabajo se ha seguido desarrollando manualmente. A partir de esa fecha, con el apoyo del servicio SII, se ha comenzado la automatización dando lugar a la base de datos que lleva el mismo nombre, y a la publicación SCAD Bulletin, ambos ya comentados en apartados anteriores. Como complemento a estas actividades, SCAD microfirma sistemáticamente toda la información referenciada, lo que le permite tener tanto un servicio de referencia e información, como un servicio que proporciona rápidamente el documento original.

Como ya adelantábamos, existe también una red de servicios de documentación (21 aproximadamente) instalados en diversas direcciones ge-

(5) Gaskell, Eric: «The library and documentation services of the Commission of the European Communities». En: «European Communities Information: Its use and users» Mansell Pug. Ltd., London, 1985.

nerales y Servicios de la Comisión. Cada uno de ellos gestiona un fondo propio de documentos, monografías y series, especializados en las materias que tratan en el departamento. Sus servicios van orientados exclusivamente a las necesidades internas de la Comisión. Gozan de gran independencia, aunque es la Biblioteca General la responsable de la política de adquisiciones. Muchos de estos servicios de documentación cuentan con un «Dataroom», es decir, un servicio de acceso a las bases de datos automatizados, tanto a los ordenadores de la Comunidad, como a otros distribuidores públicos de bases de datos. Los dos servicios de documentación más importantes son los correspondientes al Servicio Jurídico, con una magnífica colección de legislación y textos jurídicos de los países miembros, y el correspondiente a la Dirección General de Agricultura, con 22.000 monografías y 650 series especializadas.

El Parlamento Europeo es otra Institución comunitaria que mantiene un completo servicio de Documentación y Biblioteca. A diferencia de la Comisión, estos servicios se encuentran bajo el esquema de una dirección general, la GV V, cuyas tareas son las de Investigación y Documentación. Es la más reciente en la estructura de los servicios del Parlamento y data de 1973. No nos ocuparemos de las labores de investigación que se desarrollan en ella. En lo que respecta a nuestros intereses, existen dos divisiones que reseñar. Una de ellas tiene como misión alimentar la base de datos CELEX con la documentación parlamentaria (Preguntas parlamentarias, resoluciones, etc.). En ello, colabora con la Comisión y con las otras instituciones comunitarias. También se ocupa de aportar nuevos términos a la base EURODICAUTOM.

Es el servicio de Documentación y Biblioteca el que queremos comentar con más profundidad. Fue creado en 1953 para la Asamblea del Tratado CECA. En 1972 se instaló en su actual sede el edificio Schuman en Luxemburgo. Su principal misión es atender las necesidades de documentación de los miembros del Parlamento Europeo. Sin embargo tiene una grave limitación física para ejercer esta labor. El Parlamento Europeo desarrolla en estos momentos sus sesiones plenarias en Estrasburgo, las reuniones de las comisiones en Bruselas y el resto de trabajo en Luxemburgo. Lógicamente, con esta organización, el servicio de Documentación y Biblioteca tiene pocas posibilidades de realizar un servicio directo y satisfactorio a los miembros del Parlamento.

En cuanto a sus fondos, como reconoce el propio director del Servicio (6), tiene una orientación multilingüística (hacia los siete idiomas oficiales) mucho más acentuada que cualquier servicio de la Comisión. Actualmente cuenta con unas 100.000 monografías y unos 1.000 títulos de series. Todo ello se completa con diversos tipos de documentación, de la que es de destacar la relativa a la legislación y documentos parlamentarios procedentes de las asambleas nacionales de los países miembros.

En cuanto a la catalogación e indexación de documentos, se realiza manualmente, utilizando los encabezamientos del tesauro generado por la

(6) Reid, Anthony, S.: «European Parliament Information». En «European Communities Information: Its use and users». Mansell Pub. Ltd., London, 1985. Madrid, octubre, 1985.

Biblioteca de la Comisión y por el SCAD. Con este servicio de la Comisión, coparticipa en la creación de la base de datos ya comentada.

En cuanto a sus publicaciones hay que destacar la titulada «Europe today: The state of European Integration», que recoge el desarrollo de la Comunidad en sus diversos aspectos con continuas referencias a los documentos oficiales que han servido de base para construir la integración de Europa.

En el seno del Tribunal de Justicia existe también una Dirección de Biblioteca, Investigación y Documentación. Su estructura y funciones son muy similares a las ya descritas en el Parlamento, aunque con una orientación legislativa y de jurisprudencia que no posee aquélla. En cuanto al volumen de obras es bastante más bajo. Unas 40.000 monografías y 400 títulos de series componen los fondos documentales de este Tribunal. Es responsabilidad de esta Dirección la alimentación del sector 6 de CELEX, que contiene la jurisprudencia del Tribunal de Justicia. En este momento se encuentran cargadas en texto completo todas las sentencias dictadas por este Tribunal, lo cual permite que tras su consulta «on-line» se puede recuperar el documento completo.

No hay mucho más que añadir con respecto al resto de instituciones. La Biblioteca del Consejo se encuentra enmarcada en la DG A que se ocupa de Administración, Personal y Servicios Generales. Es una biblioteca clásica y para uso interno. La responsabilidad de mantener al día la base de datos CELEX no corresponde a la Biblioteca, sino al servicio Jurídico del Consejo.

En el seno del CES, también existe un servicio de Documentación y Biblioteca que depende de la Secretaría general. Está muy especializado en temas socio-laborales y funciona para las necesidades internas del organismo. En él se elabora anualmente un interesante documento que recoge un resumen de todos los trabajos elaborados por el CES durante ese período.

VI. EL FUTURO DE LA DOCUMENTACIÓN COMUNITARIA

Es aventurado analizar o proponer cual va a ser la evolución futura de todo el panorama que hemos ido describiendo en el presente trabajo. Existen muchos factores que pueden incidir en cambios sustanciales en cuanto a la forma y métodos del tratamiento de la Documentación en la Comunidad. Sin embargo, analizando la evolución en los últimos años, y teniendo en cuenta los proyectos que van surgiendo, si quisiéramos apuntar algunas de las líneas por las que creemos se moverá la documentación comunitaria en un futuro próximo.

Uno de los primeros cambios, obligado por la Ampliación de la Comunidad, será la inclusión de dos nuevas lenguas oficiales en el ya nutrido panorama lingüístico comunitario. Este hecho obligará a que, a partir de 1986, todos los textos oficiales sean publicados en nueve lenguas.

Con la ampliación lingüística de la Comunidad, ya se ha comenzado a hablar de la necesidad de revisar toda la política de ediciones comunitaria. Nos referimos, en este caso, a ediciones que no contienen textos ofi-

ciales, es decir, texto que causen efecto jurídico. Es obvio que en el futuro se deberá optar por elegir un conjunto más reducido de lenguas básicas que sin desperdiciar la publicación de ciertos documentos de interés general en otras lenguas, sean utilizadas para editar habitualmente los documentos comunitarios. Ello permitiría una mayor concentración de esfuerzos y una gran economía en el proceso de preparación y edición de los documentos de la Comunidad.

Otra línea en que se mueve últimamente la política de publicaciones de la Comunidad, es la de editar comercialmente ciertos documentos o series de documentos que, poseyendo un elevado interés público, anteriormente sólo circulaban en el interior de las Instituciones comunitarias y, por tanto, quedaban fuera del alcance de los interesados en las mismas. Tal ha sido el caso de las series de documentos COM, CES y PE o bien del recién publicado «Recueil des Actes Agricoles» que no es más que la edición comercial de una famosa obra de circulación interna conocida tradicionalmente como «Ange Bleu». En cualquier caso creemos que esta política va a continuar practicándose pues, por una parte supone obtener un rendimiento económico de trabajos que ya se venían realizando y, por otra, más importante si cabe, supone la posibilidad de poner en manos de cualquier persona o institución interesada, documentos que antes no llegaban a ver la luz pública. Las experiencias en este sentido creemos que hasta el momento, han resultado altamente positivas.

La creación de cadenas documentales de tratamiento automatizado de la documentación será, en un futuro próximo, otro de los avances más visibles en este campo. Si bien ya se hacen algunas experiencias, esperamos que se desarrollen más las posibilidades de integración de la cadena de tratamiento que incluirá: Redacción del documento; Corrección; Preparación de la publicación; Publicación impresa; Carga del texto completo en una base de datos. De hecho, en algunas bases de datos, como CELEX, se realizan ya experiencias de recuperación de textos provenientes de las cintas magnéticas utilizadas para la edición automatizada. No obstante consideramos que se llegará a una mayor integración entre el proceso de textos, la edición automatizada y el tratamiento de bases de datos. Todo ello incidirá en una reducción de costes en las operaciones intermediarias y en una mayor rapidez a la hora de tener la información disponible sobre una base de datos.

En cuanto a las bases de datos propiamente dichas, creemos que los próximos avances se moverán en tres áreas fundamentales.

Por una parte, poco a poco y con las lógicas precauciones irán poniéndose a disposición pública algunas de las bases de datos que actualmente sólo pueden ser utilizadas por los servicios internos de la Comisión. Quizás, en ciertos casos, no serán las bases de datos completas, sino sus partes más significativas las que puedan consultarse en distribuidores públicos. Todo ello beneficiará sensiblemente la difusión de la información y documentación comunitaria, al mismo tiempo que facilitará el trabajo de cualquier institución que trate de temas comunitarios.

En segundo lugar, creemos que se seguirá avanzando en la creación de herramientas interinstitucionales para el tratamiento de la documentación. El primer paso ya ha sido dado con la creación del EUROVOC, al

que, no cabe duda, queda todavía mucho tiempo para perfeccionarse y mejorarse. Sin embargo, esta puede ser la primera piedra en la construcción de vocabularios, sistemas de clasificación e incluso, estructuras de información especializados para temas comunitarios.

Por último, en cuanto a las bases de datos y el tratamiento automático de la información, en breve tiempo la Comisión está dando ya los primeros pasos para la aplicación de nuevas tecnologías en este campo. El proyecto INSIS, del que ya hablamos con ocasión de las Primeras Jornadas Españolas de Documentación Automatizada, sigue su camino. Existen ya dos comités especializados estudiando la homogeneización del acceso a las bases de datos comunitarias, uno, y el otro los problemas de la transmisión de documentación escrita. Es de esperar que próximamente puedan comenzarse las primeras experiencias concretas. Por otra parte, la Comisión ha entrado, dentro de esta línea, en el proyecto APOLLO (Article Procurement with On-Line Ordering). En él participan también la Agencia Europea del Espacio, las Administraciones nacionales de PTT y la compañía Eutelsat. Se trata de un proyecto de transmisión electrónica de documentos por satélite.

Por otra parte, existen ya proyectos concretos de aplicación de sistemas Videotex para la difusión de la información comunitaria, que permitirán llegar al gran público en aquellos países en que esta tecnología está y desarrollada.

En general, como vemos, la Comisión tiene una gran preocupación por la introducción de las nuevas tecnologías en el tratamiento de la documentación comunitaria. Es de esperar que ésto signifique asegurar un futuro progresista que, si va acompañado de la correspondiente ayuda presupuestaria, no dudamos que supondrá el mejor y más ágil desarrollo de la Documentación en las instituciones de la Comunidad Europea.

